

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora interpone recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida por esta instancia judicial. Sírvase proveer,

Cali, 05 de septiembre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1028
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00447-00.

Cali, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el artículo 321 del C. G. del P., consagra el recurso de alzada en el efecto suspensivo contra la sentencia de primera instancia, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto contra la sentencia anticipada proferida por esta instancia judicial el día 26 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, el link del expediente virtual, para su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd9c19d0533ad5789ab4ee65d05ee4c7a2212644c85210e28aa00c25791308d**

Documento generado en 05/09/2022 02:06:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**